

Fondos Next Generation EU (NGEU)

Una respuesta excepcional
a una crisis sin precedentes



FONDOS NGEU EN ESPAÑA

España ha recibido 12.000 millones de euros adicionales de Europa en 2022

- El pasado julio, **España recibió de la Comisión Europea 12.000 millones de euros como segundo desembolso vinculado al cumplimiento de hitos y objetivos** del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) del segundo semestre de 2021. Este importe se suma a los 19.000 millones de euros que Europa ya había transferido a España en 2021.
- Para poder hacer esos desembolsos, la **Unión Europea** ha realizado **12 emisiones de bonos de deuda por importe de 144.750 millones de euros** desde junio de 2021. De ellas, siete emisiones se han realizado en 2022 por 73.750 millones de euros.
- El **impacto sobre el PIB en 2022** de los fondos europeos NGEU se estima por el Gobierno en **1,9 %**, consecuencia de tres elementos: inversiones (0,9 %), y reformas y expectativas (1 %).
- Además, el **Gobierno español** ha anunciado que **solicitará a Europa los préstamos disponibles en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia** a lo largo de 2022, por un importe de más de **84.000 millones de euros** para consumir hasta 2027. Este importe es adicional a los 69.500 millones de euros del Plan actual y los 12 millones de euros del React EU. Con el objetivo de presentar la adenda a Europa antes de que finalice 2022, el Gobierno ha iniciado la ronda de contactos con Grupos Parlamentarios, Agentes Sociales y Comunidades Autónomas.

CONVOCATORIAS DE AYUDAS

Hasta finales de septiembre, se han asignado 11.000 millones de € a 53.600 proyectos e iniciativas. De éstos, 42.000 corresponden a proyectos de empresas. El resto son iniciativas de Entidades Locales, Universidades y Centros Tecnológicos.

Fondos Next Generation EU (NGEU)

Una respuesta excepcional
a una crisis sin precedentes



Digitalización de PYMEs - programa Kit Digital (3.067 Mill. €):

NOVEDADES (Bases de la convocatoria):

■ **Ampliadas las ayudas y el plazo para empresas de 10-49 empleados (600 Mill. €, hasta marzo 2023)**

La primera fase del Kit Digital comenzó el pasado marzo, con una inversión inicial de 500 millones de euros, destinada a pequeñas y medianas empresas de entre 10 y 49 empleados. El plazo de solicitud de las ayudas que vencía en septiembre de 2022 se ha **ampliado seis meses más hasta marzo de 2023**. Además, se ha **incrementado la inversión a 600 millones de euros** para este segmento. En esta convocatoria el **importe máximo** de las ayudas por beneficiario es de **12.000 €**.

■ **Abiertas las convocatorias restantes para digitalización de PYMEs:**

✓ **Empresas de 3-9 empleados (500 Mill. de €, hasta septiembre 2023)**

Las empresas del segundo tramo pueden solicitar su bono de Kit Digital desde el 2 de septiembre de 2022 durante un año, o hasta agotar los fondos. El **importe total** para la transformación digital de PYMEs asciende en este caso a **500 millones de euros**. El **importe máximo** de las ayudas por beneficiario es de **6.000 €**.

✓ **Empresas de 0-2 empleados (500 Mill. de €, hasta octubre 2023)**

Desde el 20 de octubre y durante un año (o hasta agotar los fondos), las empresas y autónomos del tercer tramo pueden solicitar su bono de Kit Digital. El **importe máximo** de las ayudas por beneficiario en este tramo es de **2.000 €**.

■ **Incluidas 2 nuevas categorías de ayudas:**

✓ **Presencia Avanzada en Internet:** para asegurar el posicionamiento en Internet de las empresas que resulten beneficiarias del Bono de Kit Digital y para aumentar el tráfico de visitas en su plataforma.

✓ **Marketplace:** para ayudar a las empresas beneficiarias a maximizar su nivel de ventas a través de los canales de distribución adecuados.



Recuerda: el programa 'Kit Digital' cuenta con un presupuesto de **3.067 millones de euros para el periodo 2021-2023**. Con este plan, el Gobierno espera que cerca de 1,35 millones de pequeñas empresas y autónomos puedan acceder a un conjunto de paquetes básicos de digitalización, adecuados a su situación de partida y sus necesidades específicas.

¿QUÉ AYUDA PUEDE OBTENER MI EMPRESA?

Las pequeñas empresas podrán acceder a una ayuda o bono digital de entre **2.000 y 12.000 euros**, dependiendo de su número de empleados. Con este bono, podrán contratar una o varias soluciones de digitalización de las disponibles en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa de la plataforma AceleraPyme.

Ayudas máximas

Nº de empleados	Ayuda máxima	Plazo máximo*
entre 10-49 empleados	12.000 EUR	hasta marzo 2023
entre 3-9 empleados	6.000 EUR	hasta septiembre 2023
entre 0-2 empleados	2.000 EUR	hasta octubre 2023

* el plazo máximo puede adelantarse si se terminan antes los Fondos.

¿QUÉ REQUISITOS DEBE CUMPLIR?

Para beneficiarse de estas subvenciones, la empresa o autónomo debe cumplir con las **condiciones establecidas en las bases de la convocatoria:**

- ✓ Estar inscrito en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores
- ✓ No tener la consideración de empresa en crisis
- ✓ Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social
- ✓ No estar sujeto a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común
- ✓ No estar incurso en ninguna otra de las prohibiciones previstas en la Ley General de Subvenciones
- ✓ No superar el límite de ayudas de minimis
- ✓ Haber realizado la evaluación del Nivel de Madurez Digital, de acuerdo con el [test de diagnóstico disponible en la plataforma AceleraPyme](#)
- ✓ No estar adherido al programa como agente digitalizador

¿QUÉ SOLUCIONES DE DIGITALIZACIÓN CONTEMPLA?

Las ayudas contemplan **12 tipos de servicios** y establecen importes máximos por categoría según el tamaño de la empresa.

Categorías de Soluciones de Digitalización	Meses de prestación del servicio	Ayudas por segmento para las Categorías de Soluciones de Digitalización		
		0-2 empleados	3-9 empleados	10-49 empleados
Sitio Web y Presencia en Internet	12	2.000 €	2.000 €	2.000 €
Comercio Electrónico	12	2.000 €	2.000 €	2.000 €
Gestión de Redes Sociales	12	2.000 €	2.500 €	2.500 €
Gestión de Clientes	12	2.000 € (Incluye 1 usuario)	2.000 € (Incluye 1 usuario)	4.000 € (Incluye 3 usuarios)

Business Intelligence y Analítica	12	1.500 € (Incluye 1 usuario)	2.000 € (Incluye 1 usuario)	4.000 € (Incluye 3 usuarios)
Gestión de Procesos	12	2.000 € (Incluye 1 usuario)	3.000 € (Incluye 1 usuario)	6.000 € (Incluye 3 usuarios)
Factura Electrónica	12	1.000 € (incluye 1 dispositivo)	2.000 € (incluye 3 dispositivos)	2.000 € (incluye 3 dispositivos)
Servicios y herramientas de Oficina Virtual	12	250 € / usuario (Hasta 2 usuarios)	250 € / usuario (Hasta 9 usuarios)	250 € / usuario (Hasta 48 usuarios)
Comunicaciones Seguras	12	125 € / usuario (Hasta 2 usuarios)	125 € / usuario (Hasta 9 usuarios)	125 € / usuario (Hasta 48 usuarios)
Ciberseguridad	12	125 € / dispositivo (hasta 2 dispositivos)	125€ / dispositivo (hasta 9 dispositivos)	125 € / dispositivo (hasta 48 dispositivos)
Presencia avanzada en internet	12	2.000 €	2.000 €	2.000 €
Marketplace	12	2.000 €	2.000 €	2.000 €

¿CÓMO SE CONCEDEN LAS AYUDAS?

- ✓ Las ayudas se conceden por el procedimiento de **conurrencia no competitiva**, y el criterio de asignación es **por orden de presentación** de solicitudes válidas y hasta que se agote el presupuesto de la convocatoria o finalice el plazo de solicitud.
- ✓ Cada empresa/autónomo puede obtener **una única subvención pública** del programa de digitalización, salvo que la convocatoria especifique que se permiten más.

¿CÓMO PUEDO SOLICITAR LA AYUDA?

Los **pasos a seguir** por la PYME/autónomo que cumpla los requisitos son:

- ✓ Darse de **alta en la [web de AceleraPyme](#)**, facilitando información de contacto y de la actividad de la empresa.
- ✓ **Comprobar su nivel de digitalización** completando el formulario o 'test de autodiagnóstico' disponible en [AceleraPyme](#). La ayuda se concede en modo de "bono digital", que supone un derecho de cobro una vez se finalicen y justifiquen las actuaciones.
- ✓ **Elegir los servicios** para su digitalización. La empresa dispondrá de un importe para contratar los servicios que mejor se adapten a sus necesidades a los 'agentes digitalizadores'. Éstos son compañías adheridas al programa Kit Digital, que ofrecen sus servicios a través del catálogo de soluciones de digitalización de AceleraPyme. Están clasificados por categoría de servicio, sector de actividad al que prestan servicios y zona geográfica, entre otros.
- ✓ **Firmar un acuerdo con la empresa** que implantará la solución.
- ✓ **Abonar el precio de los servicios contratados, mediante la cesión del derecho al cobro de la subvención o bono digital** al/a los agente/s digitalizador/es contratados.
 - El pago de las ayudas se realizará al agente digitalizador **una vez completada y justificada la actuación**. La prestación del servicio se realizará en 2 fases: la primera fase durará 3 meses y la segunda 12 meses desde el final de la primera fase.
 - El **agente digitalizador podrá obtener financiación** del importe del bono cedido por la empresa/autónomo, a través de la línea de financiación que pudiera acordarse entre Red.es y el Instituto de Crédito Oficial (ICO).

Con el objetivo de facilitar el acceso a las ayudas, **la solicitud puede realizarse** también por el **representante legal o por un representante de la Empresa** que cumpla los criterios de la convocatoria. Los agentes digitalizadores adheridos podrán colaborar en las tareas de solicitud y serán ellos los que presenten toda la documentación justificativa.

¿QUÉ PLAZOS DEBO TENER EN CUENTA AL UTILIZAR MI BONO DIGITAL?

- ✓ **Plazo de resolución:** las solicitudes serán resueltas y notificadas como máximo en **6 meses** desde la fecha de presentación de la solicitud por parte del interesado.
- ✓ **Plazo de formalización:** los beneficiarios y los Agentes Digitalizadores disponen de **6 meses** desde la notificación de la resolución de concesión de la ayuda para formalizar el Acuerdo de Prestación.
- ✓ **Plazo de ejecución:** una vez validado el Acuerdo de Prestación la ejecución de la actividad subvencionada debe realizarse en 2 fases:

- Primera fase (máximo **3 meses**): realizar y desarrollar la solución digital elegida por el beneficiario. El Agente Digitalizador emitirá la factura.
 - Segunda fase (plazo **12 meses**): el Agente Digitalizador realiza el mantenimiento de la solución de digitalización e imparte la formación necesaria al beneficiario para adquirir los conocimientos necesarios para la gestión. Esta fase comienza en la fecha de emisión de la factura.
-
- ✓ **Plazo de justificación de la ejecución:** para la primera fase de ejecución es de **6 meses**, para la segunda fase es de **3 meses**, desde el fin de la ejecución. El Agente Digitalizador Adherido, en nombre del beneficiario, eleva la propuesta de pago.
 - ✓ **Plazo de pago: 3 meses** desde que se eleva la propuesta de pago, para cada una de las 2 fases de prestación de la solución o ejecución.

Fondos Next Generation EU (NGEU)

Una respuesta excepcional
a una crisis sin precedentes

OTRAS CONVOCATORIAS ABIERTAS

Movilidad



Vehículo eléctrico e híbrido enchufable (400 millones de € iniciales, ampliado en 226 millones €):

El pasado abril se amplió la dotación del MOVES III para incentivar la compra de vehículos eléctricos e híbridos enchufables. La ampliación ha permitido abrir nuevas convocatorias de ayudas a las autonomías que habían agotado los fondos que se le habían dado en un principio (País Vasco, Cataluña, Madrid, Comunidad Valenciana, Canarias, Navarra, Aragón, Baleares y Castilla y León). Actualmente, están vigentes en todas las Comunidades Autónomas. La vertiente de puntos de recarga de este programa se ha agotado ya en varias Comunidades Autónomas.



Proyectos singulares (264 millones €):

El pasado 3 de octubre se abrió la segunda convocatoria de MOVES singulares. Este programa de incentivos, gestionado por el IDAE, está destinado a proyectos singulares en movilidad eléctrica y proyectos de desarrollos experimentales e innovadores, llevados a cabo en el territorio nacional, relacionados con el vehículo eléctrico. En esta segunda convocatoria no serán elegibles los proyectos relativos a la instalación de hidrogeneras, dado que se han publicado programas específicos para ello. Se consideran proyectos con una inversión mínima de 100.000 euros. El plazo de presentación de solicitudes está abierto hasta el próximo 24 de noviembre.



Flotas de transporte profesional (por ahora solo abierto a 174 millones €, ampliable a 400 millones €):

Consta de las siguientes líneas de actuación: achatarramiento, adquisición de vehículos de energías alternativas, "retrofit" o modificación de la forma de propulsión, implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos y adquisición de semirremolques para autopistas ferroviarias. Se establece un importe fijo unitario de ayuda por categoría y tipo de vehículo y, en el caso de la adquisición de flotas cero o bajas emisiones, también por tamaño de la empresa para apoyar a PYMEs y autónomos. Esta línea estará vigente hasta el 30 de abril de 2024.



Autoconsumo fotovoltaico (660 millones de €, ampliables):

El destino de estos fondos es instalaciones de autoconsumo (hasta 555 Mill. de €, intensidad de las ayudas 20-30 %) y almacenamiento detrás del contador (hasta 105 Mill. de €, intensidad de las ayudas 50-60 %) de uso residencial, en empresas, Administraciones Públicas y tercer sector. Este programa estará vigente hasta diciembre de 2023.

Las Comunidades ya han empezado a publicar las convocatorias de ayudas. Además, estas actuaciones cuentan con ventajas fiscales: deducciones en el IRPF y [bonificaciones en el IBI en algunas CCAA](#)



Rehabilitación de edificios (3.420 millones de €):

Todas las Comunidades Autónomas han publicado ya las convocatorias de ayudas del programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales. De los 3.420 millones de euros, se han movilizado 1.151 millones y están en proceso 1.389 millones. La ayuda puede llegar al 80% cuando el ahorro energético es superior al 60 %. Además, se han aprobado deducciones fiscales para la parte no subvencionada.

PRÓXIMAS CONVOCATORIAS



Movilidad eléctrica - Flotas (por ahora 50 millones de €):

Antes de final de año, se espera una nueva convocatoria de las ayudas orientadas a la electrificación de flotas de vehículos ligeros (ciclomotores, motos, cuadriciclos, turismos o furgonetas) que operen en más de una Comunidad Autónoma. Estas ayudas se han gestionado hasta ahora centralizadamente a través del IDAE (Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía).



Construcción de alquiler social (por ahora 500 millones de €):

Se activa la línea de construcción para alquiler social con 500 millones de euros. Habrá que ir viendo la distribución final y con qué ritmo las van ampliando/abriendo las Comunidades Autónomas.



Tratamiento de residuos (150 millones de €):

Las ayudas están destinadas a instalaciones de producción de biogás, calor, electricidad, biometano y de tratamiento del digerido. Apoyan iniciativas de aprovechamiento energético de residuos orgánicos que potencien la Economía Circular.

Fondos Next Generation EU (NGEU)

Una respuesta excepcional
a una crisis sin precedentes

¿CÓMO PUEDE AYUDARTE BBVA?

El acceso a las ayudas... más fácil.

El servicio de gestión de subvenciones que hemos puesto a tu disposición junto a la consultora Minsait, tiene el objetivo de facilitar a **empresas, PYMEs y autónomos el acceso a las ayudas**, en especial a las vinculadas a los fondos Next Generation EU. Este servicio ofrece:

- **Listado y buscador de ayudas con distintos filtros de búsqueda:** resumen con los datos más relevantes sobre los requisitos e importes de cada una de las ayudas (ej: si se trata de concesión directa, plazo de solicitud, número estimado de beneficiarios, ...).
- **Servicio de alertas personalizadas sobre aquellas ayudas de interés para tu empresa.**
- **Servicio integral de gestión de la subvención.**

Además, y **con relación al Kit Digital** para digitalización de PYMEs y autónomos, contamos con **servicios específicos** tanto para ayudarte a **gestionar la solicitud de la ayuda** como si quisieras **registrarte como agente digitalizador** para ofrecer las soluciones tecnológicas de tu empresa.

Accede a más información desde bbva.es.

BBVA, AGENTE DIGITALIZADOR: SOLUCIÓN DE PAGO PARA COMERCIO ELECTRÓNICO



BBVA, siguiendo su apuesta por los servicios digitales para PYMEs, quiere contribuir a la digitalización de las empresas incorporando su solución de pago para comercios electrónicos al Kit Digital.

- ✓ El TPV Virtual es una solución simple y segura para gestionar los cobros con tarjetas de tu tienda online de forma rápida y segura. Y recibir los pagos de forma inmediata.
- ✓ La solución permite el seguimiento online de tus ventas y gestión de operaciones.
- ✓ Los 12 primeros meses el coste es de 0 € con la subvención del Bono Digital. Incluye cobros hasta 20.000 € al año con tarjetas Visa y Mastercard.

Glosario

- ✓ **PRTR:** plan de recuperación, transformación y resiliencia, que debe presentar cada país miembro ante la UE para su aprobación como condición para la recepción de los fondos.
- ✓ **AceleraPyme:** Es la iniciativa del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital destinada a construir el ecosistema de referencia de la transformación digital de las PYMEs. Está desarrollado por Red.es, entidad dependiente de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, y se enmarca en el Plan de Digitalización de Pymes 2021 – 2025 del Plan de España.
- ✓ **Kit Digital:** programa del Gobierno para la digitalización de PYMEs y autónomos, que ofrece ayudas económicas para acceder a soluciones digitales.
- ✓ **Bono digital:** derecho de cobro que nace de la concesión de una subvención dentro del programa Kit Digital. Este bono puede hacerse efectivo una vez que el Agente Digitalizador, en nombre de la PYME o autónomo, presenta la justificación de la realización de la actividad objeto de subvención y se valida por la Administración.
- ✓ **Agentes digitalizadores:** Las soluciones y servicios de digitalización para PYMEs y autónomos son ofrecidas por entidades adheridas al programa 'Kit Digital', que se convierten en agentes digitalizadores habilitados y están registrados en el Catálogo de AceleraPyme.

Fondos Next Generation EU (NGEU)

Una respuesta excepcional
a una crisis sin precedentes

Enlaces de interés



- ✓ [Nueva Orden de bases del Kit Digital / Moncloa](#)
- ✓ [Fondos NGEU en detalle / BBVA](#)
- ✓ [Portal web informativo NGEU / Moncloa](#)
- ✓ [Plan España Puede \(texto completo\) / Moncloa](#)



Si tienes dudas sobre los Fondos NGEU o necesitas apoyo para solicitar ayudas, **contacta con tu Gestor BBVA**

DISCLAIMER LEGAL

Este documento ha sido elaborado con finalidad informativa, teniendo la información facilitada en el mismo carácter meramente ilustrativo. La información suministrada no debe en ningún caso considerarse asesoramiento financiero, ni en materia de inversiones, fiscal, legal o de cualquier otro tipo, ni debe ser entendida como una recomendación para realizar operaciones, ni constituirá la base para una toma de decisión en una dirección determinada. Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. o cualquier otra entidad de su grupo (en adelante, "BBVA") no asume compromiso alguno de comunicar cambios ni de actualizar el contenido del presente documento. Todos los datos contenidos en esta presentación son orientativos y susceptibles de cambiar.

BBVA ha obtenido la información incluida en este documento (en adelante, la "Información") de fuentes consideradas como fiables, pero, si bien se han tomado medidas razonables para asegurarse de que la Información contenida no es errónea o equívoca, BBVA no manifiesta ni garantiza, expresa o implícitamente, que sea exacta, completa, o actualizada, y no debe confiarse en ella como si lo fuera.

BBVA declina expresamente cualquier responsabilidad por error u omisión en la información contenida en el documento.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación, solicitud, propuesta de financiación o provisión de ningún otro tipo de servicios bancarios, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo, sin que en particular vincule a BBVA para desempeñar las funciones que se le atribuyen en el mismo.

El potencial desempeño por BBVA de algún servicio estará condicionado a que cuente con la aprobación de los comités internos de decisión de BBVA, que toda la documentación jurídica definitiva de la operación sea satisfactoria a juicio de BBVA y que la operación tenga efectivamente lugar y se ejecute conforme a los términos que se detallan en un mandato u oferta posterior.

Fondos Next Generation EU (NGEU)

Una respuesta excepcional
a una crisis sin precedentes

En ningún caso BBVA, sus sucursales, y/o sus consejeros, directivos, empleados y personal autorizado serán responsables de cualquier tipo de perjuicio, pérdidas, reclamaciones o gastos de ningún tipo, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

El presente documento es propiedad de BBVA. Cualesquiera denominaciones, diseños y/o logotipos reflejados en este documento, son marcas debidamente registradas por BBVA.

La información contenida en este documento tiene carácter confidencial, no pudiendo ninguna parte de este documento ser (i) copiada, fotocopiada o duplicada en ningún modo, forma o medio, (ii) redistribuida, (iii) divulgada, citada, comunicada (iv) ni entregada a ninguna otra persona o entidad sujeta sin la autorización previa y por escrito de BBVA.

Por la recepción del presente documento, se entiende que sus destinatarios aceptan las advertencias y condiciones anteriormente expresadas en su integridad.